

Y para que conste y sirva de notificación a Mustapha Boussouf. n/en Nador el 15.10.1968, h/ de Aisa y Fatima, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido el presente en Melilla a 6 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1976.- D. Emilio Ubago Villalba Secretario del Juzgado de Instrucción Número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio.

Que en el Juicio de Faltas 317/00 se ha acordado citar a Mohamed Hemri, cuyos datos de filiación son los de nacido en Casablanca (Marruecos) el día 19 de enero de 1965, hijo de Slaah y de Fadma, con domicilio en el lugar de su naturaleza, para que en calidad de denunciante, denunciado por una falta de Lesiones, comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 27 de junio de dos mil a las 10'25 horas. Se le advertirá que deberá comparecer acompañado de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 9 de junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1977.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción número 3 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 19/2000, Ejecutoria 243/00, se ha dictado auto de firmeza de la sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo declarar y declaro la sentencia recaída en el presente juicio acordando su ejecución.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Cítese al penado de comparecencia en este Juzgado a fin de requerirle del pago de la multa a que fue condenado en sentencia, notifíquesele la presente por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial de esta Ciudad.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo don Ezequiel García García Magistrado-Juez de Instrucción núm. 3 de Melilla.

Y para que conste y sirva de notificación y citación a M´Hamed Amrouchi, nacido en Beni-Enzar, provincia de Nador, Marruecos el 26.10.51, provisto de C.I.M. número S 59140, actualmente en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad, expido el presente en Melilla a 7 de Junio de 2000.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

EDICTO

1978.- Por la presente se notifica a Santiago Collado Sánchez que en el procedimiento de la referencia cuya vista tuvo lugar el día 28/3/2000, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

En Melilla a 29/3/2000. El Ilmo. Sr. don Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número 3 de esta Ciudad, habiendo visto el juicio verbal de faltas número 101/00, seguido entre Santiago Collado Sánchez como denunciante y Diego González Blanco como denunciado ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

Fallo.- Que debo condenar y condeno a Diego González Blanco como autor responsable de una falta de Apropiación Indevida del artículo 623 del Código penal, a la pena de un mes de multa a razón de mil pesetas día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana y a indemnizar a Santiago Collado Sánchez en la cantidad que en la fase de ejecución de sentencia se acredite como valor del radio-casete en concepto de responsabilidad civil, cantidades que serán satisfechas por Diego González Blanco con imposición al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Iltra. Audiencia Provincial de Málaga en los cinco días de su notificación.